

Fuster, Jaime B. **Los abogados de Puerto Rico: Fundamentos para una sociología de la profesión legal.** San Juan, Colegio de Abogados de Puerto Rico, 1974, 126 p.

El libro *Los abogados de Puerto Rico: Fundamentos para una sociología de la profesión legal* del licenciado Jaime B. Fuster, quien es actualmente decano de la Facultad de Derecho y vice-presidente del Colegio de Abogados, recoge algunos de los resultados de un estudio sobre la profesión jurídica auspiciado por el Centro de investigaciones Sociales y dirigido por el autor en unión a la Lcda. Carmen Garriga de Ferreras. La publicación del licenciado Fuster no agota todos los aspectos de dicho estudio y se limita solamente a dar a conocer los resultados marginales de la investigación. De acuerdo con el autor existen preguntas del referido estudio cuyas respuestas todavía no se han informado y las correlaciones correspondientes entre unas variables y otras están aún sin realizar.

A pesar de esos objetivos modestos, la obra del licenciado Fuster tiene un gran interés para los que sienten curiosidad por conocer la naturaleza y las particularidades de la profesión legal en Puerto Rico. El propio autor elabora todo su estudio a partir de esa preocupación básica que en su libro aparece enmarcada en el dilema de los atributos nobles o diabólicos que generalmente se le hacen a la profesión legal. Estas ideas contradictorias sobre lo que son y lo que hacen los abogados constituyen el marco de referencia de la preocupación original del licenciado Fuster quien intenta aclarar dicho dilema por medio de un censo de la profesión legal, un estudio sobre el tipo de actividad que realizan los abogados de Puerto Rico y una auscultación de la opinión que los abogados puertorriqueños tienen de su profesión. La investigación se interesa además en los orígenes socio-económicos de los abogados puertorriqueños y en la posición que estos ocupan actualmente en la escala social de este país.

Los resultados del censo y del estudio sobre los orígenes socioeconómico y el tipo de actividad que realizan los abogados de Puerto Rico son

particularmente elocuentes. En primer lugar, salta a la vista que la profesión legal se encuentra actualmente en Puerto Rico en un proceso de constante crecimiento y se espera que mantendrá su ritmo de aumento por lo menos en el futuro inmediato. El estudio revela que de 1,093 abogados que existían en Puerto Rico hace sólo década y media el número se eleva a 3,402 abogados postulantes para la época en que fue realizada la investigación. A este número hay que añadir varios cientos de personas que poseen títulos académicos en la disciplina legal pero que por razones diversas no estaban hasta ese momento autorizadas a ejercer la profesión. Según las cifras del estudio, para mayo de 1971, 30.8 por ciento del total de los abogados puertorriqueños trabajaban a tiempo completo en el servicio público incluyendo todas las universidades y el gobierno federal y 58.6 por ciento ejercían la práctica privada individualmente o como parte de algún bufete o estudio de abogados o realizaban trabajo legal para empresas o para firmas privadas. La inmensa mayoría (77.7 por ciento) de los abogados que ejercían privadamente la profesión para esa fecha trabajaban esencialmente solos o por cuenta independiente. Del resto de los abogados que ejercían la práctica privada en ese momento, 13.9 por ciento trabajaban como socios o empleados en bufetes de tres a ocho abogados y 8.4 por ciento formaban parte de bufetes de nueve abogados o más. Todos los nueve bufetes de nueve abogados o más estaban localizados en San Juan y los 33 bufetes de 3 a 8 abogados se ubicaban en San Juan o Ponce.

En relación a la posición social y a los orígenes socio-económicos de los abogados, el estudio revela que la mayoría de los miembros de la profesión legal en Puerto Rico son hijos de profesionales, de comerciantes, de terratenientes o de altos ejecutivos: reciben ingresos superiores a los 9,000.00 dólares anuales; tienen residencias de un valor superior a los 48,000.00 dólares; poseen carros lujosos y nuevos y son miembros de clubes o asociaciones exclusivas. Ese cuadro explica en parte la naturaleza de los servicios legales que prestan los abogados en Puerto Rico y la opinión que estos tienen de su profesión. Sólo 10 por ciento de los abogados entrevistados indicaron que el grueso de su clientela era de nivel socio-económico "bajo" o "medio" mientras 60 por ciento declaraban que la mayoría de sus clientes pertenecían al nivel socio-económico "alto", "medio-alto" o "medio-medio"; 45 por ciento afirmaban que más de la mitad de todos sus servicios profesionales eran prestados a entes corporativos y comerciales o a individuos de alta solvencia económica; y 51 por ciento admitía que en los doce meses anteriores a la entrevista no habían atendido caso alguno de indigente por designación judicial.

Ese panorama es consecuente con la opinión que la mayoría de los abogados de Puerto Rico tienen sobre su profesión y con sus ideas sobre la política, la moral, el cambio social y la realidad puertorriqueña. Tratándose de un grupo social económicamente privilegiado cuyos servicios son reñidos principalmente a una clientela privilegiada y tienen que ver sobre todo con los bienes materiales de las personas envueltas, era de esperarse que una identificación consecuente con la concepción de la profesión jurídica como una especie de vocación de dedicación a la lucha por la justicia y a la defensa de los derechos civiles fuese el patrimonio exclusivo de un reducido grupo de abogados que no ha podido ser absorbido por el espíritu mercantil y la actitud conformista que predomina en la profesión en general.

La mayoría de los abogados puertorriqueños, por el contrario, definen el triunfo en su carrera por el éxito económico alcanzado y, aunque comparten la retórica tradicional que ve en la abogacía una ocupación noble y elevada, piensan que en términos prácticos y concretos el ejercicio de la profesión jurídica en Puerto Rico está muy comercializado y que por apatía o por deseo de lucro los abogados de este país no cumplen con las funciones sociales que debe conllevar la profesión jurídica. Esa misma apatía producto de una concepción mercantil de la carrera jurídica la vemos reflejarse en la actitud del sector mayoritario de esa profesión en relación con el colegio de abogados, donde tres años después de haberse rendido el informe de la comisión evaluadora de la institución, todavía no se había aprobado o desaprobado sus recomendaciones por falta de asistencia a las asambleas convocadas a tales efectos.

Ese hecho, que Fuster interpreta como una prueba reveladora de la falta de solidaridad entre la mayoría de los abogados y la institución que formalmente los organiza y representa, no es en su opinión un problema de diversidad, sino uno de ausencia del mínimo de entendido necesario para formar una comunidad de criterios. Para fundamentar su aseveración, Fuster comenta las opiniones sobre lo que deben ser las principales funciones del Colegio de abogados según los entrevistados en su estudio. Estos comentarios revelan una gran variedad de criterios sobre problemas tales como la manera más adecuada de lograr el mejoramiento profesional del abogado, la forma de velar por la buena administración de la justicia; promover la buena conducta y orientar al público sobre sus derechos y deberes.

Todos esos datos llevan al licenciado Fuster a concluir que la profesión jurídica en Puerto Rico es notablemente pluralista en varios aspectos aunque en otros constituye un grupo "significativamente monolítico".

Los factores que, de acuerdo con el licenciado Fuster configuran y dan unidad a la profesión jurídica en Puerto Rico son: en primer lugar, el hecho de que los abogados comparten un mismo título o nombre profesional; en segundo lugar, que todos tienen una misma educación formal; en tercer lugar, que todos son, por obligación legal, miembros del Colegio de abogados; en cuarto lugar, que todos están cobijados por un mismo código de conducta profesional y en quinto y último lugar, que entre todos comparten el monopolio de las funciones legales en Puerto Rico y forman un poderoso grupo de interés que defiende celosamente la exclusividad de sus funciones. A estos factores, Fuster añade dos elementos que en su opinión contribuyen decisivamente a dar a la abogacía un carácter homogéneo o monolítico. Estos elementos son la creencia común en la concepción retórica y elogiosa de la misión de la profesión legal y la común configuración socio económica de los abogados.

Fuster no cree, sin embargo, que los abogados constituyen un grupo profesional homogéneo con una concepción esencialmente uniforme de sí mismo y con metas y objetivos sociales que trascienden los intereses egoístas de las personas que componen la profesión legal. Por eso, concluye, que en la medida en que estos elementos de cohesión están ausentes, no existe una profesión legal tal y como ha sido tradicionalmente comprendida por los propios abogados sino un grupo pluralista y paradójico con un devenir antitético y plagado de conflictos. En su opinión no se puede esperar que los abogados de Puerto Rico, como grupo, actúen como elemento positivo de cambio o que luchen por la rectificación de las injusticias, el mejoramiento del sistema legal, la protección de los derechos humanos o el progreso en la calidad de la vida de los puertorriqueños.

El pesimismo del licenciado Fuster en relación con los abogados de Puerto Rico refleja una clara reacción de desencanto ante la constatación del abismo existente entre la forma en que sus colegas describen lo que debe ser la profesión legal y lo que ésta es en realidad. El propio estudio del Centro de Investigaciones Sociales que sirve de base al libro de Fuster deja ver claramente que en realidad los abogados puertorriqueños no creen en el fondo en la retórica elogiosa de la profesión legal y que esa dicotomía entre el plano ideal y el plano real es más bien un recurso mediante el cual los abogados de este país se juzgan y se absuelven basando su absolución en importantes circunstancias atenuantes. ¿Cuáles son esas circunstancias atenuantes? Pues simplemente, el hecho de que los abogados de Puerto Rico viven en sociedad cuya cultura está reificada al extremo y donde los valores mercantiles penetran en todos los aspectos de la vida y subordinan o desplazan las convicciones altruistas, los enfoques

humanistas y las aspiraciones cualitativas, abriendo paso a una conducta pragmática y en el fondo cínica regida por valores profanos y cuantitativos.

En ese contexto, el comportamiento de la profesión jurídica no puede ser separado de la verdadera funcionalidad del sistema legal. En las premisas generales del libro de Fuster parece estar presente —por lo menos al nivel de una aspiración— la concepción de los abogados como un grupo profesional dedicado a salvaguardar la equidad e impartir justicia imparcialmente como si fuesen árbitros libres de todo compromiso con los grupos de poder y las clases sociales. Los resultados de la investigación contradicen, no obstante, tales expectativas y el autor muy honestamente constata esa realidad aunque con cierta amargura. El aspecto más problemático de su libro es, sin embargo, que se trata por todos los medios de explicar la naturaleza y las particularidades de la profesión legal en nuestra sociedad sin tener que entrar en un análisis equivalente del sistema judicial prevaeciente, sin discutir las consecuencias que tienen para su tema el problema de las relaciones políticas entre Puerto Rico y los Estados Unidos y sin tomar en cuenta el carácter clasista de las superestructuras jurídicas que imperan en este país.

Entrar en todas estas consideraciones equivaldría por supuesto a salir del estrecho margen que la vida académica y las tendencias dominantes de la sociología moderna reservan a los estudios empíricos y entrar en el mundo de la crítica. Este mundo tiene sus propias leyes y se diferencia de los estudios empíricos y monográficos en la transparencia de sus intenciones políticas y epistemológicas, en sus aspiraciones claramente totalizantes y en el hecho de que el fundamento de la teoría aparece antes que nada como un problema práctico, como un compromiso político y social. Todo esto está por supuesto fuera de las consideraciones del libro del profesor Fuster. Su ensayo se limita a comentar el sentir de los abogados puertorriqueños, analizar sus orígenes y su ubicación socio-económica e indagar sobre el futuro de la profesión jurídica en este país.

Estos objetivos, a pesar de ser bastante modestos en relación con la temática general de lo que debería ser una sociología de la profesión legal en Puerto Rico, han aportado una información valiosa para el estudio de la realidad puertorriqueña y constituyen un buen punto de partida para abrir el debate sobre un tema de nuestra vida colectiva muy poco estudiado hasta ahora.

Prof. José Luis Mendez